

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AGUA EN EL EDIFICIO COMÚN DE ENERGÍAS EN MADRID.

TSA 0062302

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación de los trabajos de Gestión y mantenimiento del agua en el edificio Común de Energías (ECE) en Madrid, siendo el objetivo del pliego la gestión integral de aguas dentro del marco de la normativa vigente (Real Decreto 865/2003) de todas las instalaciones del ECE.

El Adjudicatario de este pliego será el responsable de la gestión del agua y deberá mantener las instalaciones de suministro, distribución y tratamiento de aguas para consumo, producción, etc del Edificio Común de Energías (ECE).

Las principales instalaciones a mantener dentro del alcance de este pliego de condiciones técnicas y que pasaremos a describir son:

- Torres de refrigeración
- Calderas de vapor
- Agua sanitaria (A.C.S, P.C.I., etc.)

Las tres primeras instalaciones están consideradas de riesgo alto (Torres de refrigeración, ACS y Al-S) y las dos últimas de riesgo medio (Calderas de vapor y PCI) a efectos de tratamiento integral de aguas según la normativa vigente (Real Decreto 865/2003 y Real Decreto 140/2003) y los criterios internos del CNIO y CNIC.

❖ **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

A continuación se definirán las tareas a realizar para cumplir con la normativa vigente en cada una de las instalaciones de suministro o tratamiento de aguas afectadas.

TORRES DE REFRIGERACIÓN

Los centros disponen de cuatro torres de refrigeración abiertas de la marca SULZER, para condensación de los grupos de frío CARRIER instalados en el edificio de energías.

El adjudicatario, adicionalmente a lo expuesto en la normativa vigente y dadas las necesidades particulares del centro, estará obligado anualmente a realizar al menos los trabajos que a continuación se detallan en estas instalaciones consideradas de riesgo frente a la legionelosis:

- 8 ud. Limpieza y desinfección de circuito de refrigeración según Real Decreto 865/2003
- 8 ud. Limpieza exterior de las torres de refrigeración mediante aplicación de productos químicos limpiadores
- Biocidas homologados según demanda de la instalación.
- Inhibidor de corrosión e incrustaciones necesario según demanda de la instalación.
- 24 ud. Análisis de Legionella

- 48 ud. Análisis Físico-químico y aerobios
- 12 Controles y revisiones por año. Periodicidad mensual.

Se debe controlar diariamente la adición del Biocida que debe ser eficaz con PH alcalinos y a baja dosis para evitar la corrosión de los elementos de la torre y el circuito de refrigeración con acción biodispersante para evitar las incrustaciones. Adicionalmente el producto inhibidor en la concentración adecuada debe evitar las incrustaciones que posibiliten las fijaciones de las bacterias. El sistema debe permitir la dosificación de un segundo Biocida con tratamiento de choque para casos extremos en los que el Biocida primario deje de ser efectivo.

Los protocolos de actuación para la limpieza de las torres se deberán realizar cuando indique el plan de mantenimiento programado o cuando una analítica lo recomiende estando obligado el adjudicatario a realizar todas las intervenciones necesarias que se consideran por tanto incluidas en el alcance del presente pliego. Las fases de este protocolo de limpieza debe contener las siguientes fases:

- Recirculación de halógeno en circuito (balsa +tubería + condensador)
- Tiempo de aplicación 3 horas
- Medición de halógeno y PH
- Reposición de cantidades perdidas
- Neutralización de halógeno
- Vaciado del agua del sistema y comprobación interior de todos los puntos básicos: balsa, relleno y separadores de gotas
- Limpieza de todos los elementos de la torre: utilización de máquinas a presión, trabajos manuales de limpieza, aspiraciones de lodos
- Finalizados los trabajos se requiere: certificado de limpieza y desinfección, analíticas de Legionella, gestión del libro de registro de la instalación.

Además, se encargará del mantenimiento preventivo de las instalaciones de gestión de aguas de las torres de refrigeración que se enumeran a continuación:

- 12 Equipos de dosificación de producto desincrustante y biocida compuestos por bomba de impulsos y depósito acumulador de producto.

- 4 Sistema de filtrado mediante depuradora de aguas (filtros de arena). Incluyendo su sistema de control autónomo de retrolavados, ensuciamiento, etc
- Pequeños equipos auxiliares como filtros de resinas, tomas de muestras, cartuchos, etc .

CALDERAS DE VAPOR

Los centros disponen de cuatro calderas de vapor de la marca IGNYS.

El adjudicatario del presente pliego, adicionalmente a lo expuesto en la normativa vigente y dadas las necesidades particulares del centro, estará obligado anualmente a realizar al menos los trabajos que a continuación se detallan en estas instalaciones productoras de vapor, dado que la calidad del mismo y su control son extremadamente importantes para el funcionamiento de algunos departamentos del centro (esterilización, etc):

- Producto para tratamiento orgánico que cumpla con la UNE 12953/10. Producto aprobado y con certificado FDA de producto terminado para su uso en vapor de calidad alimentaria (necesario para la esterilización y humidificación). Este producto debe disponer de las siguientes propiedades principales:
 1. Ajuste del pH del agua de alimentación a calderas
 2. Inhibidor de la corrosión en el interior de la caldera (conteniendo secuestrante de oxígeno)
 3. Permite el control de la incrustación (pequeñas fugas de dureza)
 4. Dispersante de la suciedad (hierro, lodos, etc), evitando que decanten en el fondo de la caldera.
- 48 ud. Análisis físico-químico en caldera de vapor (pH, conductividad, alcalinidad parcial y total, dureza, cloruros, fosfatos, reductor de oxígeno, hierro y sílice)
- 18 ud. Análisis agua alimentación caldera vapor (pH, conductividad, alcalinidad parcial y total, dureza y hierro) y dureza a la salida del descalcificador.
- 12 ud. Análisis de calidad de vapor

- 12 Revisiones del equipo descalcificador (reposición de sal coincidiendo con la visita, limpieza del prefiltro, comprobación de la aspiración de salmuera, comprobación del funcionamiento de la válvula). Periodicidad semanal.
- Suministro de sal marina según requerimiento de la instalación.
- 12 Revisiones

El objetivo fundamental de tratamiento de agua para calderas es:

- Preservar los equipos y alargar su vida útil evitando su corrosión minimizando la rotura de los tubos de intercambio evitando el arrastre de los metales en disolución que arrastran los condensados. Para este fin es necesario realizar una adecuada aditivación del agua de aporte a calderas.
- Conseguir una elevada calidad del vapor para utilización en el Centro (procesos de humectación para climatización y esterilización de laboratorio principalmente) sin arrastre de sólidos disueltos en el condensado. Para conseguir este objetivo es necesario realizar una exhaustivo control de las muestras del vapor producido.

El objetivo del tratamiento supone mejorar los rendimientos de las calderas y los ahorros energéticos y de producto, para lo cual será necesario realizar las revisiones manteniendo en todo momento vigilados los siguientes procesos:

- Preparar el agua antes de su entrada a la caldera con el tratamiento mediante aditivos químicos
- Maximizar el potencial del condensado controlando la temperatura del tanque de acumulación
- Proveer la protección interna de las calderas
- Mantener superficies internas limpias en las calderas programando purgas y limpiezas, para proporcionar una mejora del intercambio térmico y un ahorro de costes de combustible.

- Evitar problemas y tiempo de paradas por roturas de tubos e incrustaciones en niveles, válvulas, etc
- Prolongar la vida útil del equipo
- Controlar los niveles de tratamiento

Se encargará del mantenimiento preventivo de las instalaciones de gestión de aguas de las calderas de vapor que a continuación se listan:

- 5 Equipos de toma de muestras de vapor
- 1 Sistema de recirculación e inyección de vapor en el depósito de condensados de vapor
- 2 Sistema de dosificación de productos al agua de aporte a depósito de condensados.
- 3 Sistemas de purga automática temporizada, controlados por autómatas programables Omron. Software de programación y elementos accesorios (sirenas, sondas de indicación principales y redundantes, etc.)
- 3 Sistemas de purga de niveles de llenado de caldera (controlados por autómatas)
- 3 Sistemas de nivel de agua en caldera redundantes de los principales para control y parada de seguridad.
- 1 Sistema de llenado de calderas de vapor, compuesto por bomba circuladora e indicadores de nivel
- Pequeños equipos auxiliares como filtros de resinas, tomas de muestras, cartuchos, etc.

AGUA SANITARIA

En este punto se incluye toda la gestión del agua para consumo humano, agua corriente para producción, agua caliente sanitaria y agua para PCI (Protección Contra Incendios). Los centros disponen de aljibes de acumulación de agua para consumo y para PC1. Los centros disponen de cuatro calderas para producción de ACS.

El adjudicatario del presente pliego, adicionalmente a lo expuesto en la normativa vigente y dadas las necesidades particulares del centro, estará obligado anualmente a realizar al menos los trabajos que a continuación se detallan en estas instalaciones de agua corriente, dado que la calidad del mismo y su control son extremadamente importantes para el funcionamiento de algunos departamentos del centro (esterilización, etc.):

- 6 ud. Limpieza y desinfección del agua sanitaria según Real Decreto 865/2003. Incluyendo Aljibes y depósitos de acumulación.
- 12 ud. visitas y revisiones del agua sanitaria según RD 865/2003
- 12 ud. Análisis de Legionella
- 12 ud. Análisis de Agua Potable. Control y grifo al consumidor.
- 4 ud. Análisis Control de Potabilidad completo: Olor, Sabor, Turbidez, Conductividad, pH, E.Coli, Bacterias Coliformes, Clostridium, Bacterias aerobias a 22°C.
- 32 ud. Análisis de Hierro control potabilidad
- 12 ud. Revisión de equipos de cloración automáticos
- Hipoclorito sódico para agua potable 150 gr/l
- 2 ud. Testigos de corrosión en circuitos primario y secundario de ACS
- 3 ud. Limpieza de depósitos acumuladores de ACS.
- 3 ud. Desinfección térmica de depósitos acumuladores de ACS.

- Ácidos y detergentes necesarios en función del grado de suciedad para limpiezas de aljibes y depósitos de acumulación

Para describir más en profundidad el mantenimiento del tratamiento del agua corriente según Real Decreto 865/2003 la empresa adjudicataria deberá realizar un doble método de desinfección de los circuitos hidráulicos con todos sus elementos componentes desde la producción (calderas) hasta los aparatos terminales (consumidores): desinfección química para el agua corriente y térmica para el ACS.

La desinfección química del agua corriente supondrá dos procedimientos el de choque y el continuado que pasamos a describir.

Tratamiento de choque:

- Cloración de los aljibes
- Apertura de grifos (medidas de 1-2 ppm 3 horas)
- Neutralización de cloro
- Limpieza interior de los aljibes
- Llenado y puesta en marcha de la instalación
- Certificado de limpieza y desinfección
- Analíticas de legionella y potabilidad
- Gestión del libro de registro

Tratamiento continuado:

- Equipos de regulación y control de dosificación de la cloración de los aljibes en continuo
- Mediciones en continuo (automáticas) mediante equipos Hanna

- Toma de muestras periódicas para análisis de agua
- Registro continuo de niveles de cloro libre en los aljibes de A.F.S
- Servicio de Vigilancia y envío de alarmas 24 horas
- Gestión del libro de registro La desinfección térmica de los circuitos de ACS supondrá el siguiente procedimiento en la instalación:
- Limpieza previa de la caldera y el depósito acumulador de ACS
- Elevación de la temperatura de agua producida hasta 70°C en los depósitos de acumulación
- Apertura de grifos con medición de temperatura en puntos terminales de 60°C
- Certificado de limpieza y desinfección
- Analíticas de legionella
- Gestión del libro de registro

También se realizará el mantenimiento preventivo de las instalaciones de gestión de aguas corrientes de suministro externo de CNIO y CNIC, que se pasan a listar:

- 4 Calderas Ignys de tipo estandar con quemadores Lumelco a gas natural para producción de A.C.S
- 3 Acumuladores de A.C.S. de 5000 litros
- Circuitos hidráulicos y terminales de agua corriente para consumo en edificios Ampliación, Victoria Eugenia de CNIO y Edificio de CNIC. Bombas de recirculación, intercambiadores, etc incluyendo todos los aparatos terminales de la instalación, como aparatos sanitarios, lavabos y pilas de laboratorio, fuentes de agua corriente, lavaojos y duchas de laboratorio, etc.

- 1 Sistema de Filtración de entrada de agua de aporte al edificio de energías procedente del Canal de Isabel 11
- 2 Sistemas de cloración de dosificación y medida en continuo mediante equipos Hanna y reactivos, bombas circuladoras y dosificadoras, sondas, depósitos acumuladores de producto químico, etc.
- 4 Aljibes de acumulación de agua, dos de agua corriente para consumo humano y dos para la red de Protección Contra Incendios (Hidrantes y BIES).

Pasamos a listar los trabajos de gestión del agua para protección contra incendios, agua para circuito de BIEs (Bocas de Incendio Equipadas) y sus grupos de bombeo, agua para circuito de rociadores y sus grupos de bombeo y agua para circuitos de hidrantes y sus grupos de bombeo. También se incluyen los dos aljibes de acumulación con los que cuenta la instalación.

- 2 ud. Limpieza y desinfección de los dos aljibes contraincendios con biocida no oxidante según RD 865/2003. Con vaciado del mismo y limpieza por medios mecánicos. La limpieza se realizará, si y sólo si, los parámetros se encuentren fuera de rango según normativa vigente y vinculante de la Comunidad de Madrid.
- 2 ud. Limpieza y desinfección de los circuitos de agua contraincendios con biocida no oxidante según RD 865/2003. Mediante recirculación. La limpieza se realizará, si y sólo si, los parámetros se encuentren fuera de rango según normativa vigente y vinculante de la Comunidad de Madrid.
- 2 ud. Análíticas de legionella de los aljibes al año.
- 2 ud. Análíticas de los circuitos hidráulicos de agua para protección contraincendios con toma de muestras en los puntos terminales de las redes de rociadores, hidrantes y BIEs al año.

El objetivo fundamental de tratamiento de agua para protección contra incendios es:

- Preservar y mantener bajo control estricto la calidad microbiológica del agua contenida en los aljibes y los circuitos de PCI.

Los productos que será necesario utilizar para la realización de los tratamientos anteriormente descritos deben ajustarse a un mínimo de:

- Producto biocida no oxidante según demanda de la instalación.
- Parte Proporcional de detergentes y ácidos en función del grado de suciedad en la que se encuentren los aljibes. Elementos para limpiezas mecánicas como brochas, cepillos, rasquetas, etc.

ACOPIO Y GESTIÓN DE MATERIALES CONSUMIBLES

La empresa adjudicataria del presente pliego deberá aportar todos los materiales y consumibles necesarios para realizar el correcto mantenimiento de las instalaciones que anteriormente se han descrito.

Estará incluido el transporte, almacenaje y retirada de los mismos, dentro del Edificio de Energías de los Centros CNIO y CNIC. La propiedad, y más concretamente el servicio de mantenimiento habilitará el espacio de almacenaje que será mínimo y nunca superior al 3% del total del material anual necesario.

Se realizará la retirada de residuos para gestionar su tratamiento en centro de RSU. (Envases, cartuchos de filtros, productos de limpieza, etc)

HERRAMIENTAS Y PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las tareas descritas en el presente pliego. Disponibles 24 horas en la instalación:

- Fotómetro de campo
- Fluorímetro de campo
- Phmetro
- Conductímetro
- Termómetro
- Laboratorio de Campo para la medición en el agua, tanto de calderas como torres:

- o Alcalinidad P
- o Alcalinidad M
- o Alcalinidad O
- o Dureza Total
- o Dureza Cálcica
- o Hierro total
- o Hierro Disuelto
- o Sulfito o Sulfatos
- o Cloruros
- o Silice
- o Biocida
- o Residual

La herramienta deberá estar en perfecto estado de conservación y debe ser homologada con los certificados de fabricación y calibración en regla.

El personal que realizará las tareas de mantenimiento de la gestión integral de aguas deberá estar debidamente formado y acreditado para realizar este tipo de trabajos, según los procedimientos marcados por la normativa vigente.

PRODUCTOS Y MATERIALES

Los productos de tratamientos de agua que deban utilizarse para la correcta prestación del servicio serán aportados y puestos en servicio por el contratista, incluyendo el transporte y cualquier otra circunstancia.

Se considerará el producto entregado cuando éste se encuentre en servicio y cumpliendo sus funciones.

Los productos deberán ser los aprobados y contemplados en la oferta presentada en el listado.

Estos productos serán a demanda en función del consumo, y el precio a pagar será el precio resultante ofertado. En caso de utilizar más producto del contemplado en la oferta económica presentada, ésta no generará ningún coste a TRAGSA.

Los productos químicos necesarios para el tratamiento de aguas serán a demanda.

Las analíticas serán las indicadas en el listado. En el supuesto de necesitar analíticas extraordinarias, éstas serán con los precios presentados en la oferta económica (mejoras — coste 0)

Los precios de mano de obra para trabajos correctivos y suministro de repuestos, serán los indicados en el listado a coste 0.

Todas las modificaciones a realizar en las instalaciones para poder ser mantenidas, serán por cuenta del contratista no generando gasto adicional a TRAGSA. Se entiende por modificaciones entre otras:

- Nuevas bombas dosificadoras
- Instalación de nuevos paneles y bombas dosificadoras
- Picajes
- Suministro de nuevos bidones homologados para contener los productos.
- Suministro de recipientes para contener los bidones
- Instalación de llaves de paso, derivaciones, etc
- Cualquier otra modificación surgida por la necesidad de mantener la instalación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Se deberá realizar la gestión del libro de mantenimiento de las instalaciones. Este libro será actualizado semanalmente y contendrá todos los informes y certificados necesarios para cumplir con los requisitos demandados por las inspecciones periódicas realizadas por todas las Administraciones Públicas que tengan potestad sobre este tipo de instalaciones.

Se llevará un control exhaustivo de cada uno de los equipos y de su estado de funcionamiento, incluyendo mantenimientos correctivos realizados, problemas detectados, control de consumo y de rendimiento.

Todos los certificados presentados estarán firmados y sellados por laboratorios de análisis homologados por el Ministerio de Sanidad y certificación ENAC.

Se realizarán cuantas reuniones e informes técnicos del estado de las instalaciones sean demandados por la propiedad en aspectos relacionados con la gestión del agua.

Se emitirá un informe mensual con las propuestas de mejora a realizar en la gestión del agua, planteando soluciones de ahorro energético y preservación del medio ambiente. Se realizará una reunión mensual con los responsables de mantenimiento del centro en los que se comentarán los informes técnicos realizados.

Se emitirá un informe anual con el resumen del mantenimiento de la gestión del agua realizada en el Centro. Se realizará una reunión de control con los responsables de la propiedad.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria deberá realizar todas sus intervenciones y trabajos ajustándose a lo descrito en la normativa vigente de carácter general que a continuación se detalla y más concretamente a las normas específicas marcada por la CAM (Comunidad autónoma de Madrid) y la empresa suministradora de agua (Canal de Isabel II).

- RD 865/2003 de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- RD 140/2003 de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo. Incluimos la actualización realizada en el Anexo 2, Orden SCO, 3719/2005, de 21 de noviembre sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano
- HS-4 SUMINISTRO DE AGUA del Código Técnico de la Edificación
- Normas y recomendaciones de la CAM y el Canal de Isabel II

❖ **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

- ✓ En los precios unitarios estarán incluidos los elementos y prescripciones que se detallan a continuación:
 - Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Incluidos los medios auxiliares así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (epi's) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la actuación.
 - Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo, así como la limpieza una vez realizados los trabajos de mantenimiento de tajos diaria y a petición expresa del jefe de obra de TRAGSA. Además se incluirá los medios necesarios para el correcto tratamiento de los residuos.
 - La retirada de restos de envases, etc. a vertedero autorizado, teniendo que presentar a TRAGSA el certificado correspondiente del vertedero donde lleven los restos procedentes del mantenimiento, y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra contratadas.

- El transporte, descarga, acarreo y distribución en plantas de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- ✓ De la **realización de los trabajos** objeto del contrato:
 - Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, en función del ritmo de la obra y necesidades de esta, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.
 - Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas
 - Se deberán entregar todos los documentos y la información necesaria que Tragsa considere necesaria para la correcta cumplimentación del libro de mantenimiento del edificio.
 - Cumplimiento del Pliego de prescripciones adjunto.
- ✓ Forma de facturación:
 - La empresa adjudicataria prorrateará en mensualidades equitativas el importe total de adjudicación durante los meses de ejecución hasta la finalización del contrato.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL.

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución del servicio. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.

- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. PRESUPUESTO

El Presupuesto Base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (104.628,80€)** I.V.A no incluido, conforme al siguiente cuadro de Unidades y Precios:

DESCRIPCION		UD	P. UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
MES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO		16	4.596,14 €	73.538,24 €
Tratamiento preventivo de legionella,				
1.1	Mantenimiento preventivo de control de legionella conforme al RD 865/2003 en las instalaciones del CNIO-CNIC:			
	* Limpieza y desinfección según el RD 865/2003. Periodicidad Semestral.			
	* Revisión de Separador de Gotas. Periodicidad Semestral.			
	* Revisión del relleno, pulverizadores y duchas. Periodicidad Semestral.			
	* Revisión de bandeja y paredes. Periodicidad Mensual.			
	* Revisión de sistemas dosificadores y purgas. Periodicidad Mensual.			
	* Análisis Físico-Químico del agua. Periodicidad Mensual.			
	* Análisis microbiológico de aerobios a 36°C. Periodicidad Mensual.			
	* Análisis de legionella conforme ISO 11731. Periodicidad Trimestral.			
1.2	Tratamiento de las calderas de vapor.			
	* Determinaciones analíticas fisicoquímicas mensuales necesarias de los puntos críticos de la instalación (aporte, agua descalcificada, purga de calderas, alimentación, etc) 100Uds en periodo de 16 meses.			
	* Instalación y puesta en marcha del tratamiento químico de la caldera			
	* Revisiones mensuales de los sistemas de dosificación y parámetros de regulación del tratamiento			
	* Visitas mensuales (dietas, desplazamiento y horas de trabajo)			
* Emisión de certificados, informes y protocolos de actuación.				

DESCRIPCION		UD	P. UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
	* Libro de mantenimiento y asesoramiento técnico			
	*Aditivos para las calderas de vapor			
1.3	Limpieza y desinfección anual de los aljibes, acumuladores de ACS, redes y análisis			
Ud.	Intervención y ajuste de cada Torre de Refrigeración y caldera de vapor descritas en el pliego; saneamiento y puesta en marcha incluso ajuste del pretratamiento de la central.	6	5.181,76 €	31.090,56 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA)				104.628,80 €

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entienden incluidos en dicho presupuesto los gastos complementarios o accesorios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, cualesquiera que sean, relacionados con la puesta a disposición de TRAGSA del objeto del presente Pliego, siendo todos ellos por cuenta de la adjudicataria.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Junto con la oferta económica, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación, siendo éstos requisitos imprescindibles para licitar:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Certificado oficial FDA de producto terminado de tratamiento de contacto directo en calderas de vapor. El producto de tratamiento para las calderas de vapor debe poseer certificado FDA de producto terminado, así como certificado de no toxicidad de vapor que se genere, expedido por el instituto nacional de toxicología, en el que se establece que dicho vapor es neutro y puro.
- Acreditación del laboratorio para realizar los análisis físico-químicos, microbiológicos y de legionella.
- Acreditación de la empresa suministradora de los productos para agua sanitaria de estar inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (clave 31).
- Los productos de tratamiento para el agua caliente sanitaria (ACS) deberán cumplir con la norma UNE-EN 1212 (2006) para el análisis de polifosfatos.
- Acreditación para la manipulación de los productos de ACS mediante aporte de carnet de manipulador de alimentos del personal designado para ello.
- Fichas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.
- La empresa licitadora deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente relativa al transporte de mercancía peligrosa (ADR), disponer de un consejero de seguridad en esta materia, así como vehículos acondicionados para el transporte de mercancías peligrosas con conductores en disposición del carnet ADR.
- Relación de medios humanos acreditando experiencia mínima de 5 años en el sector mediante CV.

- Acreditación de realización trabajos similares en los últimos cinco años, aportando tres certificados de buena ejecución por un importe superior a 70.000 euros cada uno.
- ANEJO II: **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS.** Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin haberse aportado la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales y mencionados en la correspondiente declaración responsable.
- ANEJO III: **MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Firmado por un representante de la empresa con poderes suficientes para contratar. Este documento puede sustituirse por los certificados correspondientes de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria conforme se está al corriente de pago de las obligaciones respectivas.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- N.I.F. de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado INDICANDO EN ÉL LA REFERENCIA DEL TSA CORRESPONDIENTE Y NOMBRE DE LA EMPRESA. LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN CLARA DE ESTOS DATOS EN EL SOBRE SUPONDRÁ LA NO CONSIDERACIÓN DE DICHA OFERTA.

Las ofertas se entregarán con anterioridad a las **11,00 horas** del día **27 de diciembre de 2016**, en las oficinas de TRAGSA: **Unidad de Contratación**, sitas en **Edificio CIE I, Pol. Ind. Santa María de Benquerencia C/ Valdemarías, s/n 45007 - TOLEDO**, en horario de **9'00 a 14'00 horas** y de **16,00 a 18,00 horas**, de lunes a jueves, y de **9:00 a 14:00 horas** el viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **27 de diciembre de 2016**, a las **12:00 horas**, en las instalaciones indicadas para la entrega de ofertas.

Para cualquier consulta diríjense a:

Alvaro Fraile Sanz **659 93 92 60** afraile1@tragsa.es

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Precio: 90 puntos.

Se atribuirán 90 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X = 90 - ((n/a) - 1) \times 100$, siendo "X", la puntuación del ofertante, "n", el importe de la oferta a valorar, y "a" el importe de la oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

- Disponibilidad de medios humanos y materiales a utilizar en el servicio: 10 Puntos.

- **Medios Humanos:** Se valorará con hasta **5 puntos** a la empresa que aporte un mayor número de medios, el resto de puntos se repartirán de forma proporcional al resto de las empresas ofertantes.
- **Medios Materiales:** Se valorará con hasta **5 puntos** a la empresa que aporte mejores materiales, repartiéndose de manera proporcional el resto de puntos a las demás empresas ofertantes.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportarán la documentación acreditativa del número de minusválidos incluidos en su plantilla. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquélla que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. GARANTÍA

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, TRAGSA efectuará una retención del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de todas las facturas derivadas de la ejecución del contrato, en concepto de garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud escrita del adjudicatario dirigida a la Unidad de Gestión de Contratación de TRAGSA, la cual, procederá a su reintegro en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del adjudicatario, previa verificación del transcurso del período de garantía, partiendo de la fecha fijada en el acta de recepción.

No obstante lo anterior, la retención podrá ser sustituida, si así se acordara a través de la oferta, por fianza de igual importe, a constituir mediante aval bancario (a tal efecto se incluye modelo en los anexos al presente pliego) o mediante cualquiera de las modalidades de garantía recogidas en el artículo 96 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta retención servirá para responder de los puntos indicados anteriormente, siendo obligatorio que el o la mismo/a venga exento de fecha de finalización de vigencia de cara a las posibles prórrogas aplicables al contrato resultado de la adjudicación.

La citada garantía será irrevocable, a primer requerimiento y sin beneficio de excusión y división.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el plazo máximo de una semana:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de constitución de la empresa.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a nombre de TRAGSA, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con una vigencia de 12 meses.

- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
- La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- Aval bancario en concepto de garantía definitiva (en el caso de que se hubiera optado por esta modalidad de garantía).
 - Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc...)

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Póliza de Responsabilidad Civil, que incluya la Responsabilidad Patronal sobre los trabajadores empleados (importe mínimo de 500.000,00 euros por accidente con un sublímite por víctima de 300.000,00 euros y Seguro de Accidentes. Se aportará el justificante de pago.

- c) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- d) Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante TRAGSA. La presencia de los recursos preventivos será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgo especiales, como se definen en el R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.
- f) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- h) Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).
- k) Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin haberse aportado la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales y mencionados en la correspondiente declaración responsable (Anexo II).

Del mismo modo, el contratista deberá cumplir, en la ejecución del contrato, todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. La no aportación de la documentación recogida en el anexo II sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador o Arrendador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La prestación del servicio **se realizará en el Edificio Común de Energías, calle Melchor Fernández Almagro, 3. Madrid.**

Si fuera necesario para el buen fin de los trabajos a realizar, que el PRESTATARIO efectuase desplazamientos, serán de su cuenta los gastos que ello ocasione, sin obligación de TRAGSA de satisfacer cantidad alguna por este concepto.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El contratista deberá cumplir, en la ejecución del contrato, todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El plazo total de ejecución de los trabajos será de **DIECISEIS MESES (16 MESES)** a contar desde la fecha del inicio de los trabajos que se hará constar en acta de inicio suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y el responsable de obra por parte de TRAGSA, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

La fecha de vigencia administrativa del contrato será hasta DOS MESES después de esa fecha.

La duración del contrato de gestión de aguas del ECE estará vinculada a la duración de la Encomienda a Tragsa para la Gestión y mantenimiento integral del ECE. Se entiende por tanto que la rescisión del contrato de Gestión y Mantenimiento Integral del ECE conllevará la inmediata rescisión del contrato de Gestión de aguas del ECE por formar parte de la misma Encomienda en forma de modificado y/o ampliación.

El contrato se mantendrá vigente hasta esa fecha si bien se entenderá prorrogado hasta la finalización de los trabajos en el caso de que llegada la fecha de vencimiento, éstos no se hubieran ejecutado en su totalidad a consecuencia de las incidencias acaecidas en el desarrollo de los trabajos no imputables al ADJUDICATARIO.

En caso de que en la fecha inicial del vencimiento del contrato no hubiera sido realizada la totalidad del objeto del mismo por causas imputables al ADJUDICATARIO, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a TRAGSA, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al ADJUDICATARIO su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumpliera las condiciones de trabajo o las características del material establecidas en el presente pliego y en el contrato, TRAGSA podrá imponer las siguientes penalidades:

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer penalidades diarias del 1% del importe de los trabajos no realizados en plazo, con un límite del 10% de penalización total. A partir del 5% de penalización acumulada TRAGSA tendrá la facultad de rescindir el contrato unilateralmente.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente.

- **Respecto al Personal**

- a) Deberá entregar a TRAGSA, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- b) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto, al inicio de los trabajos será informado de los riesgos correspondientes a los trabajos a realizar, de las medidas de prevención que deben adoptar y de los EPI que se deben usar. Igualmente deberá comprometerse a informar a TRAGSA:
 - Del modelo organizativo de prevención de que disponen, bien designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo, bien constituyendo un servicio de prevención propio o recurriendo a un servicio de ajeno; en este último caso se indicara el nombre de la entidad que lo realiza.
 - De la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva para las obras y servicios contratados.
 - El Nombre y Apellidos de la persona asignada como Responsable de Seguridad y Salud ante TRAGSA (recurso preventivo de la obra).
 - Del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajos que van a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
 - De manera inmediata, de accidente laboral.
 - Que se cumple la Reglamentación de Seguridad Industrial, cuando sea precisa su aplicación.

- c) El adjudicatario será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

- **Respecto al Medioambiente**

La adjudicataria y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto la adjudicataria como el personal de ella dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición de la adjudicataria en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar a la adjudicataria la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

12. SUBCONTRATACION

Queda expresamente prohibida **la subcontratación de los trabajos.**

13. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Esta factura deberá, obligatoriamente, hacer referencia al número del pedido y/o contrato y el número de actuación.

Plazo para el pago: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación en las obras realizadas, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.

- c) La no aportación de la documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- e) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de TRAGSA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato

En Toledo, a 15 de diciembre de 2016.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
TSA 62302

Don/Dña....., con domicilio en provincia de, país, con D.N.I./Pasaporte nº, actuando en representación de la empresa en su calidad de, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **TRABAJOS DE GESTION Y MANTENIMIENTO DEL AGUA EN EL EDIFICIO COMÚN DE ENERGIAS EN MADRID**, se compromete a la prestación del servicio por las correspondientes cuantías, I.V.A no incluido.

DESCRIPCION		UD	P. UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
MES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO		16		
Tratamiento preventivo de legionella,				
1.1	Mantenimiento preventivo de control de legionella conforme al RD 865/2003 en las instalaciones del CNIO-CNIC:			
	* Limpieza y desinfección según el RD 865/2003. Periodicidad Semestral.			
	* Revisión de Separador de Gotas. Periodicidad Semestral.			
	* Revisión del relleno, pulverizadores y duchas. Periodicidad Semestral.			
	* Revisión de bandeja y paredes. Periodicidad Mensual.			
	* Revisión de sistemas dosificadores y purgas. Periodicidad Mensual.			
	* Análisis Físico-Químico del agua. Periodicidad Mensual.			
	* Análisis microbiológico de aerobios a 36°C. Periodicidad Mensual.			
	* Análisis de legionella conforme 150 11731. Periodicidad Trimestral.			
1.2	Tratamiento de las calderas de vapor.			

DESCRIPCION		UD	P. UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE
	* Determinaciones analíticas fisicoquímicas mensuales necesarias de los puntos críticos de la instalación (aporte, agua descalcificada, purga de calderas, alimentación, etc) 100Uds en periodo de 16 meses.			
	* Instalación y puesta en marcha del tratamiento químico de la caldera			
	* Revisiones mensuales de los sistemas de dosificación y parámetros de regulación del tratamiento			
	* Visitas mensuales (dietas, desplazamiento y horas de trabajo)			
	* Emisión de certificados, informes y protocolos de actuación.			
	* Libro de mantenimiento y asesoramiento técnico			
	* Aditivos para las calderas de vapor			
1.3	Limpieza y desinfección anual de los aljibes, acumuladores de ACS, redes y análisis			
	Ud. Intervención y ajuste de cada Torre de Refrigeración y caldera de vapor descritas en el pliego; saneamiento y puesta en marcha incluso ajuste del pretratamiento de la central.	6		
Importe total ofertado (SIN IVA)				

Aporta Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Certificado oficial FDA de producto terminado de tratamiento de contacto directo en calderas de vapor	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Acreditación del laboratorio para realizar los análisis físico-químicos, microbiológicos y de legionella.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Aporta Acreditación de la empresa suministradora de los productos para agua sanitaria de estar inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (clave 31).		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta certificado de los productos de tratamiento para el agua caliente sanitaria (ACS) deberán cumplir con la norma UNE-EN 1212 (2006) para el análisis de polifosfatos.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta carnet de manipulador de alimentos del personal designado para ello.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Fichas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta La empresa licitadora deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente relativa al transporte de mercancía peligrosa (ADR), disponer de un consejero de seguridad en esta materia, así como vehículos acondicionados para el transporte de mercancías peligrosas con conductores en disposición del carnet ADR.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta relación de medios humanos acreditando experiencia mínima de 5 años en el sector mediante CV.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Acreditación de Realización trabajos similares en los últimos cinco años, aportando tres certificados de buena ejecución por un importe superior a 70.000 euros cada uno.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Anejo II (OT Y SS)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aporta Anejo III (PREVENCIÓN DE RIESGOS)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Indicar	Persona de contacto	
	Teléfono	
	Correo electrónico	

El desarrollo del presente concurso se efectuará ajustándose al presente Pliego de Prescripciones, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptibles de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego .

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEJO Nº II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don, como
....., de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

ANEJO III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^d o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^e ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

^dEn contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

^e Por ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...

ANEJO Nº IV
DATOS DE LA EMPRESA

<i>Razón Social</i>	
<i>NIF</i>	
<i>Domicilio Social</i>	
<i>C.P. y Población</i>	
<i>Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación</i>	
<i>Teléfono</i>	
<i>Correo electrónico</i>	
<i>Fax</i>	
<i>Dirección</i>	